

La presente Promoción denominada “TRECE 44400”, en adelante “LA PROMOCIÓN”, es organizada por **SERVICIOS DIGITALES S.A.**, con domicilio fijado en Andrade esquina Ohiings, Asunción, en adelante denominado “el ORGANIZADOR”. LA PROMOCIÓN será regida por lo dispuesto en las siguientes Bases y Condiciones:

BASES Y CONDICIONES

1. **VIGENCIA:** LA PROMOCIÓN, estará vigente desde el día 08 de Abril de 2021 hasta el día 30 de Abril del 2021 inclusive.
2. **MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN:**
 - 2.1 Para participar de LA PROMOCIÓN, los interesados, en adelante EL PARTICIPANTE, deben enviar un Mensaje de Texto (SMS) con la palabra clave “TRECE” al número corto 44400, el envío del SMS generará automáticamente 1 (un) cupón; identificado solamente con el número de la línea celular del cual emitió el mensaje, la fecha y la hora.
 - 2.2 El PARTICIPANTE que envíe la mayor cantidad de mensaje durante la vigencia de la promoción tendrá mayores posibilidades de ganar.
 - 2.3 El envío de cada mensaje de texto (SMS) con la palabra clave al Número Corto implicará por parte del PARTICIPANTE el conocimiento y la aceptación de pleno derecho de todas y cada una de las disposiciones de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte EL ORGANIZADOR sobre cuestiones previstas o no en estas Bases y Condiciones.
 - 2.4 Adicionalmente se activarán trivias (preguntas) para el PARTICIPANTE. Si responden de forma correcta generarán 10 (diez) cupones electrónicos, si la respuesta es incorrecta generarán 5 (cinco) cupones electrónicos.
3. **DEL PRECIO DE LA PARTICIPACIÓN:** El precio de la participación es de Gs.3.000 (Guaraníes Tres mil) más IVA por día, para las operadoras Claro Personal y Tigo
4. **De los Premios y Sorteos:**
 - 4.1 El premio consistirá en Gs 5.000.000 c/u. + Vales de Supermercado por Gs 500.000 c/u
 - 4.2 El resultado de los mismos serán comunicados a través de los diversos medios de comunicación que EL ORGANIZADOR considere conveniente.
 - 4.3 Los sorteos se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

Día	Fecha	Premio
Jueves	8/4/2021	Vale de Gs 500.000
Jueves	8/4/2021	Vale de Gs 500.000
Jueves	8/4/2021	Gs 5.000.000
Jueves	22/4/2021	Vale de Gs 500.000
Jueves	22/4/2021	Vale de Gs 500.000
Jueves	22/4/2021	Gs 5.000.000

5. De los GANADORES:

- 5.1** La identificación de los GANADORES será realizada por medio de sorteos cuyos números telefónicos se escogerán de manera aleatoria de entre todos los cupones generados por los mensajes enviados por los PARTICIPANTES. Las personas que acrediten ser los propietarios del número telefónico desde el cual se envió el Mensaje de texto (SMS) serán denominadas GANADORES.
- 5.2** Los GANADORES serán notificados por EL ORGANIZADOR al número telefónico desde el cual se emitió el Mensaje de Texto que generó el cupón GANADOR. Una vez contactado al GANADOR, EL ORGANIZADOR informara la fecha, horario, lugar y requisitos para la entrega de sus correspondientes premios.
- 5.3** Los GANADORES una vez contactados y que hayan sido comunicados de sus derechos y obligaciones de acuerdo a estas Bases y Condiciones, podrán retirar su premio hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha del sorteo y la notificación efectiva realizada por EL ORGANIZADOR. Transcurrido este periodo sin que el GANADOR se presente, los premios, serán destinados 100% a la Ley FONARESS.
- 5.4** En caso de que no se presente el GANADOR/ES en el plazo establecido, luego de haber sido notificado de su condición como tal, se procederá a notificar al suplente 1° y al suplente 2° sucesivamente, siguiendo el mismo procedimiento indicado en las presentes Bases y Condiciones. Posteriormente, y sin lograr determinar el ganador del presente concurso, se tendrá por desierto el premio, en cuyo caso Servicios Digitales deberá destinar el 100% (cien por ciento) del premio no entregado y/o reclamado a la LEY FONARESS, de conformidad a lo establecido en el artículo 14, inc. e) de la Ley 6703.
- 5.5** Los premios consistentes en los vehículos, serán intransferibles, se hará entrega exclusivamente al GANADOR cuya transferencia de dominio se efectuara por escritura pública sin cargo para el GANADOR, conforme al Artículo 18 de la Ley 1016/97.
- 5.6** Los premios serán entregados al GANADOR o su representante debidamente autorizado en el lugar que EL ORGANIZADOR indique.
- 5.7** Para tener derecho a retirar su premio, el GANADOR deberá presentarse con su documento de identidad válido y una fotocopia del mismo, además de una constancia de titularidad de la línea ganadora. El GANADOR deberá firmar una constancia de recepción del premio. Los Premios una vez entregados, son aceptados incondicionalmente por cada GANADOR.

6. EL ORGANIZADOR no se hará cargo de los costos que incurran los GANADORES a fin de retirar y/o utilizar sus premios, tampoco transferir ni enviar dinero en efectivo correspondientes a premios.
7. Los GANADORES de LA PROMOCION o sus representantes autorizan, por el solo hecho de su participación, a EL ORGANIZADOR y/o a su agencia de publicidad a difundir sus datos personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que EL ORGANIZADOR y/o su agencia de publicidad libremente determinen, sin derecho a compensación alguna.
8. EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y Condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender, ampliar o modificar esta PROMOCION previa comunicación y autorización de la CONAJZAR. Aclarándose que, cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y debidamente comunicada utilizando el mismo mecanismo para difundir las Bases y Condiciones.
9. La sola participación en LA PROMOCION implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que EL ORGANIZADOR tome con relación a LA PROMOCION tendrán carácter de definitivas e inapelables toda vez que las mismas sean debidamente comunicadas y no resulten abusivas ni infundadas, y no perjudiquen dolosamente el derecho de los participantes.
10. No podrán participar de LA PROMOCION, los funcionarios y parientes hasta segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad de SERVICIOS DIGITALES S.A.
11. EL PARTICIPANTE de LA PROMOCION: lo hace porque acepta expresamente la vigencia del presente reglamento y se somete a la Jurisdicción y competencia exclusiva de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay con renuncia a cualquier otra que pudiera corresponder en derecho.
12. EL ORGANIZADOR en la presente promoción da fiel cumplimiento a la Ley N° 1016/1997 - “QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR”, y en particular a los siguientes puntos:
 - a) **Artículo 18. De los Premios.** *“Los premios consistentes en bienes muebles deberán estar depositados o instalados en lugares donde el público pueda examinarlos y los consistentes en inmuebles en condiciones de libre disposición. Todos los premios deberán ser de propiedad del Organizador o acreditar el mismo la facultad suficiente para transferir el dominio en los casos de premios cuya transferencia de dominio debe efectuarse por escritura pública, deberá consignarse en el instrumento del juego la obligación de su organizador de realizar la transferencia de la propiedad del premio dentro del plazo máximo de siete (7) días de la fecha del sorteo, sin cargo para el beneficiario”.*
 - b) **Artículo 19.** *“Los premios deberán ser reclamados por los beneficiarios dentro de los sesenta (60) días posteriores al sorteo, los premios no entregados por no presentarse el ganador, serán destinados 100 % a la LEY FONARESS.*